



No. de Circular Extraordinaria 02/2021.

Ciudad de México, a 21 de mayo, 2021.

SUBDIRECCIONES DE COORDINACIÓN DE ENLACE OPERATIVO, ASISTENCIAS DE ENLACE OPERATIVO, DIRECCIONES DE PLANTEL, RESPONSABLES DE LA FUNCIÓN DE DIRECCIÓN DE PLANTEL, JEFATURAS DE ÁREA DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL, DIRECCIONES DE ÁREA, SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES, JEFATURAS DE DEPARTAMENTO, RESPONSABLES DEL CIDFORT Y DEL CENTRO DE CONVENCIONES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO. PRESENTE.

El impacto de la crisis durante esta contingencia, provocada por el virus SARS-CoV-2, en el ámbito educativo en general no tiene precedentes, y a poco más de un año se visualiza mayor afectación en las poblaciones más vulnerables. Sin embargo, la comunidad educativa se ha mostrado resiliente y con ello evidencia una gran capacidad de recuperación y adaptación al uso intensivo de las Tecnologías de Información y Comunicación, TIC, para la gestión educativa en su conjunto.

La resiliencia de los sistemas educativos ha permitido a nuestro país responder a los desafíos inmediatos en los que plantea una reapertura segura de las escuelas y nos preparan para afrontar mejor, futuras crisis. De ahí, que se hace hincapié en la equidad y la inclusión; reforzar las capacidades para gestionar el riesgo en todos los niveles del sistema; asegurar una coordinación y un liderazgo sostenible; e impulsar mecanismos de consulta y comunicación. En este sentido, es responsabilidad de los Gobiernos y de toda una comunidad educativa, no solo para devolver a los estudiantes el futuro prometido, sino para que todos los agentes educativos desempeñen su función, a fin de hacerlo realidad.

Sin duda, prepararse para un regreso a las actividades **presenciales o híbridas**, es de gran responsabilidad para cada uno de nosotros que formamos parte de toda una comunidad educativa. No obstante, el proceso de reapertura en los Centros de Formación para el Trabajo ofrece una oportunidad única en las comunidades educativas, para reforzar la capacidad de recuperación del sistema educativo. Un proceso inclusivo y participativo contribuirá a que toda la comunidad estudiantil de los CECATI cuente con un regreso a las aulas de manera segura; siempre enfocada en salvaguardar su integridad física y de salud.

Desde el inicio de esta pandemia en marzo del 2020, se ha dado puntual cumplimiento a las indicaciones y directrices de las autoridades sanitarias y educativas. Como es de su conocimiento, esta Dirección General ha estado atenta en comunicar e instruir oportunamente a toda su comunidad a través de circulares extraordinarias, ocho hasta este momento. En este sentido, la presente Circular tiene como propósito darles a conocer las directrices a tomar en cuenta para elaborar y aplicar un **Protocolo de regreso a los planteles hacia la Nueva Normalidad**, a fin de reiniciar las actividades académicas, administrativas y operativas en los 201 CECATI ubicados





en todo el país, el Centro de Investigación y Desarrollo de la Formación para el Trabajo (CIDFORT) y el Centro de Convenciones; así como en los inmuebles de oficinas administrativas de oficinas centrales y las Subdirecciones de la Coordinación y Asistencias de Enlace Operativo (SCEO/AEO), para su observancia y puntual cumplimiento en todo nuestro Subsistema. Ello permitirá:

- Dar continuidad con todas las actividades sustantivas en cada uno de los tres niveles de gestión, en cumplimiento a sus funciones y procesos, adoptando las tecnologías de la información y la comunicación, elaborando programas de trabajo.
- Garantizar la continuidad de las actividades académicas de los planteles particulares con RVOE.
- Establecer el "Protocolo de Regreso a los Planteles ante los Escenarios Epidemiológicos de las Entidades", aplicable a los tres niveles de gestión de la DGCFT, abordando los ámbitos: académico, de vinculación y formación docente y directiva.
- Establecer las estrategias y criterios de seguridad e higiene ante la eventual reanudación de actividades presenciales o híbridas; apoyar el trabajo académico y administrativo, a fin de atender a la población que no pudo continuar con sus estudios, o está en pausa, por causa de la pandemia.
- Solicitar, adquirir y mantener, el suministro de materiales de consumo relativos a la salud, siempre en apego a lo que las normas para el efecto, establecen.
- Programar las acciones de mantenimiento de la infraestructura de los planteles, así como establecer las estrategias necesarias para la seguridad de los bienes y las instalaciones.
- Establecer la programación de sanitización de las instalaciones, con el fin de evitar la propagación del virus y dar la seguridad a todos, para que se lleven a cabo todas y cada una de las actividades.
- Continuar con las acciones de enlace y seguimiento por parte de todas las áreas del Órgano Central, a fin de que el trabajo realizado cuente con el correcto apoyo y las herramientas necesarias para llevar, día con día, el buen desarrollo de las obligaciones, determinadas en las reglamentaciones correspondientes.
- Entrega y seguimiento constante a los datos, estadísticas y acciones derivados de la pandemia y que se reflejan en los diversos informes que refuerzan la toma de decisiones en todos los niveles.





En este contexto, el pasado **30 de abril de 2021**, la Secretaría de la Función Pública publicó el **"Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los Criterios aplicables para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del Coronavirus Covid-19"**, a fin de establecer, durante el período comprendido del 3 de mayo al 30 de julio del presente año, la aplicación de las medidas de acuerdo al semáforo epidemiológico emitido por la Secretaría de Salud, como lo señala su Artículo Primero, estableciendo **5 parámetros** que permitirán autorizar, fortalecer o facilitar:

- I. **Trabajo a distancia**, en aquellos casos en los que sea posible y no se altere el debido cumplimiento de sus funciones, con especial énfasis en las personas servidoras públicas con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y personas con enfermedades crónicas consideradas de riesgo por las autoridades de salud, tales como obesidad mórbida, diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, asma, enfermedades cerebrovasculares, infección por VIH, enfermedad renal crónica, estados patológicos que requieren inmunosupresión y cáncer en tratamiento;
- II. **Días de trabajo presencial alternados**, entre el personal que integra las distintas unidades administrativas, procurando asegurar en todo tiempo las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud;
- III. **Para el caso de los días de trabajo alternados**, se podrán establecer horarios escalonados para la asistencia a los centros de trabajo, procurando asegurar las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud;
- IV. **El uso de las tecnologías de información y comunicación** para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, acciones de capacitación y similares a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas, y
- V. **Disponibilidad en el horario laboral** de servicios preventivos de salud, medidas de higiene, filtros de supervisión y sana distancia, así como los insumos necesarios acorde con los "Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral" y el "Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados".

Referente al Acuerdo anterior, también establece la importancia de que los servidores públicos, observen y asuman conductas responsables, ejemplares y ordenadas en el cumplimiento de toda medida de orden sanitario, establecidas por el gobierno federal. Continúa vigente el Acuerdo publicado en el DOF el 17 de abril, donde se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial, a través del Correo Institucional.

Referente a la autorización de vacaciones, viáticos y gastos adicionales, deberá de sujetarse a las normas establecidas, para este caso, al sector educativo.





Respeto irrestricto a la jornada laboral, donde deberán de observar la disponibilidad requerida y desempeñar sus funciones con el debido esmero, cuidado y, siempre, atender debidamente las instrucciones emanadas de las autoridades correspondientes.

Mantener, con toda responsabilidad, la custodia y cuidado de información, documentación y equipo que, por la situación de la emergencia, tengan bajo su resguardo.

Ahora bien, con la finalidad de contar con un retorno seguro a los planteles y/o centros de trabajo y como parte de estas acciones, las autoridades del Sector Salud en conjunto con la Secretaría de Educación Pública establecieron el **Programa de Vacunación para el Personal Educativo de Gobierno y Particular a partir del 20 de abril y hasta el 28 de mayo del año en curso**; por lo que, una vez concluido este proceso y se haya considerado el tiempo de 15 días de recuperación del personal vacunado, de acuerdo al comunicado Núm. 13, emitido por la Secretaría de Educación Pública el pasado 6 de mayo de 2021, se abrirán los planteles y/o centros de trabajo en cada una de las Entidades en semáforo epidemiológico verde, de forma paulatina; además **deberán informar a la autoridad superior, datos del personal que ya fue vacunado, así como del personal que, por diversas razones no se vacunó y para este último caso, las razones de incumplimiento**. Asimismo, es necesario llevar a cabo las siguientes acciones:

- Fortalecer los **Comités participativos de salud escolar** establecidos al inicio de la Pandemia en cada Centro de Trabajo para dar continuidad al cumplimiento de sus funciones, informando de manera regular y cuando se requiera, sobre las acciones a realizar y las situaciones de carácter extraordinario que se llegasen a suscitar.
- Establecer un **Plan de limpieza y sanitización** del centro de trabajo, previa a la apertura del plantel, y de forma regular a partir de ese momento.
- Integración de una Comisión responsable de realizar los **filtros sanitarios** durante el acceso al plantel, así como en las entradas a las aulas y/o talleres.
- Seguir registrando, a través del **INFORME SEMANAL COVID**, de los casos de contagios nuevos, sospechosos, negativos, fallecimientos, recuperaciones, etc, tanto en el personal, alumnos y familiares.
- Seguimiento constante al **suministro de materiales para la sanitización** constante de instalaciones, mobiliario y personas.
- Verificar que los planteles cuenten con **servicios de Internet**.
- Mantener contacto permanente con las instituciones del Sector Salud, Protección Civil o instancias que permitan **garantizar la seguridad** necesaria para personas y bienes.





- Realizar reuniones periódicas (PROGRAMADAS) de evaluación y mejora ante la pandemia.
- Seguir manteniendo el contacto directo con los Enlaces Regionales para cualquier situación, pues, la decisión de reorganizar en 8 regiones al país, ha permitido y seguirá permitiendo, mejorar los resultados en el cumplimiento de las encomiendas y, sobre todo, dinamizar el manejo de la información en todos los aspectos.

Asimismo, es de suma importancia que la estructura directiva de cada uno de los planteles, así como de los centros de trabajo garantice el regreso a las actividades presenciales, tomando en cuenta las **nueve intervenciones** emitidas por la Secretaría de Educación Pública para recibir a las y los alumnos, a través del (Boletín SEP No. 71 del 13 de abril 2021) para llevar a cabo una planificación con antelación a las actividades de revisión de instalaciones hidrosanitarias, la coordinación con el sector salud, la difusión y sensibilización a la comunidad educativa sobre medidas de salud que se implementaran para el regreso a las aulas y talleres; a fin de mitigar el riesgo de contagio en cada uno de los centros de trabajo, dependientes de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.

1. Activación de los Comités Participativos de Salud Escolar.
2. Acceso a jabón y agua en los planteles para prevenir los contagios.
3. Cuidar al magisterio.
4. Uso obligatorio de cubrebocas o pañuelos.
5. Sana Distancia.
6. Maximizar el uso de espacios abiertos.
7. Suspensión de cualquier tipo de ceremonias y reuniones.
8. Detección temprana: con un alumno o cualquier trabajador enfermo, se cierra el plantel.
9. Apoyo socioemocional para alumnos, docentes y demás personal.

El Comité Participativo de Salud Escolar, deberá tomar en cuenta la vinculación de las nueve intervenciones durante los **cinco momentos clave; cabe destacar, que ello no limita la inclusión de más intervenciones en un mismo momento**, como se presenta en siguiente tabla:





Acciones que llevará a cabo el personal directivo del plantel en concurrencia con el Comité Participativo de Salud Escolar

5 MOMENTOS CLAVES		9 INTERVENCIONES
1	PREPARATIVOS Coordinación de acciones, información y recursos para disminuir el riesgo de contagios en el regreso a las aulas y/o talleres.	PRIMERA INTERVENCIÓN Los titulares o responsables de dirección de los planteles, conjuntamente con su cuerpo directivo, deben elaborar un acta de hechos en la que se haga constar el estado en el que se encuentran las instalaciones y si hubo afectaciones o robos durante el cierre derivado de la pandemia, así como las decisiones tomadas y acciones a seguir , según el caso. Reactivar el funcionamiento de los Comités Participativos de Salud Escolar:
2	DIAS PREVIOS A LA REAPERTURA EN LOS PLANTELES Y/O CENTROS DE TRABAJO Informar a la comunidad educativa las medidas para el regreso a las aulas y talleres para realizar la limpieza de los planteles y/o centros de trabajo.	a) Relación Escuela- Centros de Salud Local b) Jornadas de Limpieza periódicas en las aulas y/o talleres: limpieza y/o desinfección de instalaciones, equipo y materiales didácticos c) Filtros de corresponsabilidad SEGUNDA INTERVENCIÓN Acceso a agua y jabón TERCERA INTERVENCIÓN Cuidado de docentes en grupos de riesgo.
3	PRIMER DÍA DE LA REAPERTURA EN LOS PLANTELES Y/O CENTROS DE TRABAJO Filtros de corresponsabilidad en aulas y/o talleres.	PRIMERA INTERVENCIÓN Reactivar el funcionamiento de los Comités Participativos de Salud Escolar Filtros de corresponsabilidad CUARTA INTERVENCIÓN Cubreboca o pañuelo obligatorio QUINTA INTERVENCIÓN Sana distancia OCTAVA INTERVENCIÓN Detección temprana Escenarios de actuación ante casos COVID-19 NOVENA INTERVENCIÓN Apoyo socioemocional para docentes y estudiantes
4	PRIMERA SEMANA DE LA REAPERTURA EN LOS PLANTELES Y/O CENTROS DE TRABAJO Reforzar medidas preventivas individuales y del entorno educativo.	SEXTA INTERVENCIÓN Maximizar el uso de espacios abiertos NOVENA INTERVENCIÓN Apoyo socioemocional para docentes y estudiantes.
5	DURANTE Y AL TÉRMINO DEL CICLO ESCOLAR Implementar medidas preventivas, hábitos de higiene y limpieza individuales y en la comunidad educativa como practica permanente	PRIMERA INTERVENCIÓN Reactivar el funcionamiento de los Comités Participativos de Salud Escolar: a) Relación Escuela- Centros de Salud Local b) Jornadas de Limpieza periódicas en las aulas y/o talleres: limpieza y/o desinfección de instalaciones, equipo y materiales didácticos c) Filtros de corresponsabilidad. NOVENA INTERVENCIÓN Apoyo socioemocional para docentes y estudiantes.





Disposición general.

A partir de la directriz emitida por el Gobierno Federal, de que el regreso a las actividades con normalidad se dará, solo: **sí se da el cambio de semáforo a color verde, que el personal esté vacunado y que sea voluntario**; las Subdirecciones de la Coordinación y Asistencias de Enlace Operativo de la DGCFT, los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial de las Entidades Federativas, así como todas las Áreas de esta Dirección General, que se encuentre en posibilidades de una pronta apertura, parcial o total de actividades, deberán de **desarrollar su Protocolo de Regreso a las Actividades, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la publicación de la presente Circular Extraordinaria**, observando cada una de las medidas establecidas por el Consejo de Salubridad General, el sector Salud Federal y Local, así como aquellas disposiciones emitidas por las diversas instancias de la Administración Pública Federal y por esta Unidad Administrativa. El **Protocolo de Regreso a las Actividades** deberá ser entregado a su autoridad inmediata, para su revisión y validación, y remitir a esta Dirección General, a través de los Enlaces Regionales de la Dirección de Apoyo a la Operación, vía correo electrónico para su autorización durante los siguientes 10 días hábiles posteriores a la recepción de los protocolos. Adicionalmente a lo aquí prescrito, se adiciona como Anexo para su conocimiento y aplicación, en lo que corresponda, la **Guía general para el regreso a las escuelas de la EMS**.

Les instruyo a aplicar y cumplir las presentes disposiciones que estarán vigentes, hasta en tanto las autoridades de la Secretaría de Salud y Educación Pública establezcan nuevas indicaciones o determinen que la contingencia haya terminado.

Garanticemos la seguridad sanitaria de la comunidad de formación para el trabajo, ante el próximo regreso gradual y programado a nuestras instalaciones académicas y administrativas, lo cual lograremos con la participación y compromiso de todos, a través de la aplicación de las acciones que llevarán a cabo los Comités Participativos de Salud Escolar. ¡¡¡Contamos con Ustedes!!!

En espera de que la salud prevalezca en sus centros de trabajo y en sus hogares, les envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

BONIFACIO EFRÉN PARADA ARIAS
DIRECTOR GENERAL

ccp. Ángel Ávila Martínez. - Director Técnico. Presente
María Alejandra Ortiz Boza. - Directora de Apoyo a la Operación. Presente
Emigdio Posadas Bernal. - Coordinador Administrativo. Presente
Mtro. Abraham Lozano Ortega. - Coordinador de Organismos Descentralizados Estatales. - Presente
Subdirección de Planeación. Presente

